



AJUNTAMENT DE SANT ESTEVE DE PALAUTORDERA

C/ Major, 14 - Tel. 93 848 00 82 - CP 08461 - CIF P-0820600-E - E-mail: ajuntament@santestevdepalautordera.cat

Ana Mochales Collado, secretaria interventora del Ayuntamiento de Sant Esteve de Palautordera,

Certifico que el contenido íntegro del Decreto de alcaldía número 2023-0712 de fecha 1 de diciembre de 2023, se transcribe literalmente:

“Viste que la Asociación Tabla de cultura de Sant Esteve de Palautordera ha presentado instancia de fecha 19 de septiembre de 2023 con registro de entrada 2023-E-RE-1735, en la que expone que la Asociación está apoyando un proyecto presentado por la Paulina Tovo con el nombre “Poética de la memoria”.

Dado que se una propuesta cultural que este Consistorio considera importante, y supone la compilación de las vivencias vividas por las personas más grandes de 65 años del municipio.

Dado que existe aplicación presupuestaria nominativa 10.33400.480038 “subvenciones de cultura y fiestas”.

Viste el marco legal por el cual se rigen las subvenciones que se concreta en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en lo sucesivo LGS), y su Reglamento de desarrollo, aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, (en lo sucesivo RLGS) así como los artículos 118 a 129 del Reglamento de Obras Actividades y Servicios de los Entes Locales de Cataluña aprobado por el Decreto 179/1995, de 13 de junio.

Viste el informe de la secretaria y la retención de crédito efectuada, por todo el expuesto

RESUELVO:

PRIMERO. Aprobar el otorgamiento de subvención extraordinaria a la Asociación Tabla de Cultura por importe de 3.000 euros para colaborar en el proyecto “Poética por la Memoria”.

SEGUNDO. Requerir a la asociación Mesa por la Cultura que aporte como máximo en fecha 31 de marzo de 2024:

- memoria en relación con el proyecto objeto de la presente subvención
- certificado de estar al corriente de pago con la seguridad social y hacienda
- facturas originales y comprobantes de que se encuentran abonadas
- declaración jurada de que dichas facturas no se han presentado para la justificación otras subvenciones ni a las que se puedan solicitar.

TERCERO. Ordenar el pago de la subvención otorgada, imputándose a la aplicación presupuestaria 10.33400.480038.

QUART. Notificar la resolución al interesado y a la Tesorería para que haga efectivo el pago.

Visto y aprobado

la secretaria interventora
Ana Mochales Collado

Documento firmado electrónicamente a la fecha de su firma.

